

MANTENIMIENTOS DEL TORDERA, S. A.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público que por acuerdo de la Junta general de accionistas de 8 de julio de 2003, la sociedad ha procedido a:

Uno.—Modificar su denominación social por la de Atea Mantenimientos y Servicios Industriales, Sociedad Anónima.

Dos.—Trasladar su domicilio a Moll de Barcelona, sin número, WTCB edificio este 6.ª planta de Barcelona.

Tres.—Reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 250,00 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas. La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de 0,10 euros por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 150.000,00 euros, representado por 2.500 acciones, de 60,00 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los estatutos sociales. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de julio de 2003.—Fernando González-Sala Fort, Secretario del Consejo de Administración.—36.905.

MARÍTIMA DAVILA, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

INMODAVILA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

En conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta Universal de «Marítima Davila, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de junio de 2003, acordó por unanimidad, la escisión parcial de «Marítima Davila, Sociedad Anónima», por la que se segregará parte de su patrimonio, constitutiva de una unidad operativa y económica autónoma, traspasándolo en bloque en favor de la sociedad de nueva creación «Inmodavila, Sociedad Limitada».

La escisión se acuerda conforme al Proyecto de Escisión Parcial redactado por los administradores de la sociedad escindida con fecha 28 de febrero de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 27 de marzo de 2003. La escisión tendrá efectos contables a partir del 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión. De igual modo, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Marítima Davila, S. A.», Guillermo Pla Otáñez.—36.659.

1.ª 28-7-2003

MASOVA, S. L. (Sociedad escindida)

Anuncio de escisión total con constitución de cuatro sociedades beneficiarias de la escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas

por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de Masova, Sociedad Limitada, celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2003, ha acordado proceder a la escisión total de Masova, Sociedad Limitada, mediante la división de su patrimonio en cuatro partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque, respectivamente, a las sociedades beneficiarias de nueva creación que girarán bajo las denominaciones La Cruz de los Rábanos, Sociedad Limitada; Masova, sociedad Limitada (denominación de la Sociedad escindida); Pagai 21, Sociedad Limitada; y Etembue 2002, Sociedad Limitada. Las cuatro sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los señores socios y a los acreedores de la sociedad escindida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión; el derecho de los representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Masova, S. L., D. Sinesio de la Orden Mozo.—36.065.

y 3.ª 28-7-2003

MATRICERÍA GALEGA, S. A. (Sociedad escindida)

MATRINDUCCIÓN, S. L. (Sociedad beneficiaria)

MATRICERÍA DO MORRAZO, S. L. (Sociedad beneficiaria)

MATRICERÍA VIGO, S. L. (Sociedad beneficiaria)

MATRICERÍA GALEGA, S. L. (Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

GRUPO MATRIGALSA, S. L. (Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

GESTIÓN DE MATRICERÍA, S. L. (Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de Matricería Galega, Sociedad Anónima (Sociedad escindida) y la Junta General Universal de Socios de Matricería, Sociedad Limitada, Matricería Do Morrazo, Sociedad Limitada y Matricería Vigo, Sociedad Limitada, celebradas el día 30 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad la escisión total de Matricería Galega, Sociedad Anónima, mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a seis (6) Sociedades beneficiarias, tres preexistentes, Matricería, Sociedad Limitada, Matricería Do Morrazo, Sociedad Limitada y Matricería Vigo, Sociedad Limitada, y tres de nueva creación, Matricería Galega, Sociedad Limitada, que sucede en la denominación a la Sociedad escindida, Grupo Matrigalsa, Sociedad Limitada y Gestión de Matricería, Sociedad Limitada, todo ello en los términos contenidos en el Proyecto Único

de Escisión Total redactado y suscrito por los Administradores de las Sociedades preexistentes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 31 de mayo de 2003 y sobre la base de los balances de escisión que se corresponden en las sociedades intervinientes con los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Asimismo se aprobó que la escisión tenga efectos contables a partir del 1 de enero de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y los balances de escisión. Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Vigo a, 1 de julio de 2003.—Los dos Administradores Solidarios de Matricería Galega, Sociedad Anónima, de Matricería, Sociedad Limitada, de Matricería Do Morrazo, Sociedad Limitada y de Matricería Vigo, Sociedad Limitada, Don Manuel Lago Alfaya, y Don Eusebio González García.—36.024. y 3.ª 28-7-2003

MEDIOS INFORMATIVOS DE CANARIAS, S. A. (M.I.C.S.A.)

Por acuerdo de Consejo de Administración de la Sociedad se convoca las Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, que tendrán lugar en La Laguna, Polígono Los Majuelos, Avenida el Paso s/n, Edificio Multiusos, entresuelo, (Periódico La Gaceta de Canarias), en primera convocatoria el día 13 de Agosto del corriente año, a las 18,00 horas y en segunda convocatoria, caso de no poder celebrarse la primera, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Perdidas y Ganancias y de la Memoria del Ejercicio de 2002, así como de la propuesta del resultado, resolviendo sobre dicha aplicación.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Examen del Informe de gestión y de Auditoría.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción y ejecución de Acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y para formalizar el preceptivo depósito de cuentas anuales, en favor, de forma indistinta, del Presidente y/o del Secretario del Consejo de Administración.

Sexto.—Redacción y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta o designación de interventores para ello.

Junta Extraordinaria

Primero.—Nombramiento de nuevo Órgano de Administración. Propuesta de Nombramiento de Administrador Único. Acuerdos a tomar.

Segundo.—Nombramiento, ratificación, renovación del cargo de Auditor para los ejercicios de los años 2000, 2001, 2002 y 2003.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de Acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en favor, de forma indistinta, del Presidente del Consejo de Administración y/o del Secretario del Consejo de Administración.

Quinto.—Redacción y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta o designación de interventores para ello.

Se encuentran a disposición de los accionistas los documentos, que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Ordinaria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 212-2, 144 y concordantes del Texto Refundido de La Ley de

Sociedades Anónimas, así como el informe de los Auditores, que será entregado o remitido gratuitamente al accionista que lo solicite.

Podrán asistir a las Juntas Generales, los accionistas que acrediten la propiedad de sus acciones, con cinco días de antelación a la celebración de la Junta, en las oficinas de la Sociedad.

La designación de representante para asistencia a las Juntas, podrá realizarse mediante carta remitida a la Sociedad, si el designado es accionista o mediante poder notarial especial para esta Junta, en otro caso.

La representación de accionistas menores de edad, se acreditará mediante exhibición del Libro de Familia o equivalente. La Representación de las personas jurídicas accionistas, se deberá acreditar con la correspondiente escritura pública.

San Cristóbal de La Laguna, 23 de julio de 2003.—Presidente del Consejo de Administración. D. Jesús Martínez Vázquez.—36.970.

MEDITERRÁNEO, S. A. DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y MEDIO AMBIENTE

*Convocatoria de Junta general ordinaria
y extraordinaria de la sociedad*

El Administrador Único de la Sociedad «Mediterráneo, Sociedad Anónima de Gestión Urbanística y Medio Ambiente», convoca a todos los accionistas de la Compañía a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en Málaga, en el domicilio social, sito en el Paseo de Reding, número 43, el próximo día 4 de septiembre de 2003, a las 12:00 horas en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan en relación con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2002, censura de la gestión social y, si procede, aprobación de la aplicación del resultado propuesta.

Segundo.—Determinación, si procede, de la retribución del Administrador Único de la Sociedad correspondiente al ejercicio social que concluirá el día 31 de diciembre de 2003.

Tercero.—Ratificación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios de 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión.

A partir de la publicación de la presente convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma. Dicha documentación consta, así mismo, a su disposición, en el domicilio social.

Málaga, 21 de julio de 2003.—D. José María Romero González, Administrador Único de «Mediterráneo, S. A. de Gestión Urbanística y Medio Ambiente».—36.486.

MOLINOS DEL MEDITERRÁNEO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Accionistas de esta Sociedad, celebrada con carácter extraordinario con fecha 14 de abril de 2003, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir su Capital Social en la cantidad de ciento setenta y cinco mil seiscientos cinco euros (175.605,00), con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el Capital

Social y el patrimonio de la Sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, con lo cual el Capital Social queda fijado en la cuantía de ciento veinticuatro mil novecientos cinco euros (124.905,00).

En Zaragoza, a 14 de mayo de 2003.—J. Rubén Orera Peña, Secretario del Consejo de Administración.—35.889.

MULTIFINCA, S. A.

(Sociedad escindida)

ASOGAMOR, S. L.

OGALVI HABITATGES, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General extraordinaria de accionistas de «Multifinca, Sociedad Anónima» y las Juntas Generales de socios de las compañías «Asogamor, Sociedad Limitada» y «Ogalvi Habitatges, Sociedad Limitada», celebradas válidamente el día 28 de junio de 2003, con el carácter de universal, aprobaron por unanimidad la escisión total de la sociedad «Multifinca, Sociedad Anónima», que se extinguirá, con la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades beneficiarias de responsabilidad limitada, ambas preexistentes: «Asogamor, Sociedad Limitada» y «Ogalvi Habitatges, Sociedad Limitada», que suceden a título universal a la sociedad escindida en todos los derechos y obligaciones integrantes de su patrimonio, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, habiéndose aprobado como balance de escisión el cerrado a día 31 de diciembre de 2002. Las operaciones de la sociedad escindida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de las beneficiarias desde el 1 de enero de 2003, fecha a partir de la cual las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias. No se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajas de las previstas en el artículo 235 e) y f) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de julio de 2003.—Los Administradores únicos de «Multifinca, S.A.», D. Juan José Rincón Martín y de «Asogamor, S.L.» y «Ogalvi Habitatges, S.L.», D. Enric Romagosa Lluch.—36.651. 1.^a 28-7-2003

MUXART GRUP, S. A.

*Junta general ordinaria y extraordinaria
de accionistas*

Los Administradores de la sociedad han acordado convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad, señalando al efecto el día 21 de agosto a las once horas para su reunión en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora en segunda convocatoria. La junta tendrá lugar en el domicilio social, sito en Barcelona, calle Descartes, n.º 20, Bajos, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales referidas al ejercicio 2002 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria).

Segundo.—Aprobación, si procede de la gestión de la Administración social de la entidad.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2.002.

Cuarto.—Disolución y Liquidación de la Sociedad.

Quinto.—Acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en el art. 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Barcelona, 18 de julio de 2003.—Los Administradores. Hermenegildo Muxart Escala. Mari Ángeles González Martí.—36.493.

NH HOTELES, S.A.

Informe del Consejo de Administración de NH Hoteles, S.A., sobre la modificación de la oferta pública de adquisición de acciones formulada por Grupo Inversor Hesperia, S.A

El Consejo de Administración de NH Hoteles, S. A. («NH» o la «Sociedad»), en su reunión del día 24 de julio de 2003, aprobó, por unanimidad, a efectos de lo previsto en el art. 20.1 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 432/2003, de 11 de abril, el siguiente informe sobre la modificación de las características de la Oferta Pública de Adquisición (la «OPA» o «la Oferta») formulada por Grupo Inversor Hesperia, S. A. («Hesperia» o el «Oferente»).

1. Opinión del Consejo de Administración sobre las modificaciones de las características de la OPA de Hesperia: El Consejo de Administración de NH no considera que la modificación introducida pueda representar un cambio en la valoración negativa de los términos y condiciones de la OPA formulada por el Oferente y recomienda no acudir a la misma, por las mismas razones expuestas en el Informe emitido por el Consejo con fecha 1 de julio de 2003 donde se recogía su opinión sobre la Oferta con anterioridad a la modificación de sus condiciones:

Porque estima que el valor real de NH continúa siendo significativamente superior al precio de 9 euros por acción ofrecido en la OPA tras la modificación, tanto desde un punto de vista estrictamente patrimonial (el valor patrimonial sin incluir el fondo de comercio asociado a la actividad de gestión hotelera desarrollada por NH asciende a € 10,7 euros por acción) como, en mayor medida, sobre la base de las expectativas de generación de flujos libres de caja futuros de NH. Estas expectativas se apoyan en la recuperación del ciclo hotelero en los distintos mercados en los que opera NH, en las medidas puestas en marcha para generar ahorros de costes y en la capacidad contrastada de crecimiento de la Sociedad.

Por su carácter parcial, al no haber sido modificada dicha característica, que podría impedir a la mayor parte de los accionistas desprenderse de la totalidad de sus acciones en la OPA.

Porque el Oferente no reúne las condiciones necesarias para aportar valor a NH. Esta opinión se basa fundamentalmente en (i) la ausencia de encaje estratégico de los negocios de NH y el Oferente, (ii) la falta de experiencia internacional del Oferente, (iii) los peores ratios de gestión y rentabilidad en el negocio hotelero frente a NH y (iv) los posibles conflictos de intereses que podría suponer la presencia de un competidor en el accionariado de la Sociedad, argumentos que se desarrollaban en el Informe del Consejo de Administración de 1 de julio de 2003.

Por lo tanto, las conclusiones alcanzadas son las mismas que se indicaban en el Informe de fecha